

JGT/mang.-

## CONCEJO

## ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº141

En Providencia, a 26 de Septiembre de 1995, siendo las 09.00 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA CARMEN GREZ DE ANRIQUE y, como secretario, la Secretario Abogado Municipal DOÑA JOSEFINA GARCÍA TRIAS.

**1. ASISTENTES****1.1. CONCEJALES:**

DOÑA MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK; DON HERNÁN BAEZA JARA; DON JOSÉ LUIS BARROILHET AMENABAR; DON GUILLERMO BRUNA CONTRERAS; DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ; DON FRANCISCO VARGAS AVILES.

**1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:**

DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON GERMÁN DE LA MAZA VIDAL, DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO; DON JAIME GUZMÁN MIRA, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN; DON PATRICIO RÍOS, DIRECTOR JURÍDICO; DON ALFREDO CRUZ MANZANO, DIRECTOR DE OBRAS; DON HERNÁN JOGLAR PALACIOS, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL; DOÑA IRIS VALENZUELA, ARQUITECTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS; DOÑA IVONNE JOHANNSEN, DIRECCIÓN DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA; DON JUAN MANUEL VIAL GAETE, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN; DOÑA NITZI ACOSTA SAAVEDRA, JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; DON JUAN NESTLER FULLE, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DON GASTÓN VICUÑA, SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; DON EDUARDO VÁSQUEZ, DIRECCIÓN JURÍDICA.

**SESION - ORDINARIA**

2

La Sra. Alcaldesa abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

**2. TABLA**

- 1.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 140
- 2.- Explicación y Aprobación de Dotación de Personal de Salud Municipal
- 3.- Subvenciones
- 4.- Informe de Adjudicaciones
- 5.- Varios

**2.1. APROBACION ACTA SESION ORDINARIA N° 140 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1995**

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los señores Concejales, respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 140, de 21 de Septiembre de 1995.

No habiendo observaciones, se da por aprobada el Acta anterior.

**2.2. EXPLICACIÓN Y APROBACIÓN DE DOTACIÓN DE PERSONAL DE SALUD MUNICIPAL**

La Sra. Alcaldesa expresa que los señores Concejales recibieron una minuta explicativa respecto de la necesidad de aprobar antes del 30 de Septiembre la primera dotación de salud para el período de Septiembre 1995 - 1996. Todo ello en conformidad al Art.12 de la Ley N°19.378. Esta primera dotación es expresada en

horas y en base a la planta funcionaria con contrato vigente al 30 de Noviembre de 1994.

El **Sr. Gastón Vicuña** reitera que la dotación que se somete a la aprobación del Concejo no es otra que la existente al mes de Noviembre de 1994, sólo que se ha ordenado de acuerdo a las categorías que establece la ley. Destaca que no se ha aumentado la cantidad de funcionarios ni de profesionales.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores Concejales para que formulen observaciones o consultas sobre la proposición de la dotación de salud, para proceder a su aprobación.

Por la unanimidad de los señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo :

**ACUERDO N°560:** SE APRUEBA LA DOTACIÓN PARA EL AREA DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL PERÍODO SEPTIEMBRE 1995 - SEPTIEMBRE 1996 QUE CORRESPONDE AL NUMERO TOTAL DE HORAS SEMANALES CONTRATADAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1994.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**2.3.- REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**  
**MUNICIPAL**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social, Sr. Gastón Vicuña, para que explique al Concejo la normativa referente a la "Carrera Funcionaria de Salud" la cual también debe ser aprobada por el Concejo. Propone que en los próximos días se reúna una Comisión a estudiar el informe y señalar sus observaciones para que el Concejo Municipal en pleno pueda aprobarlo.

El Sr. Gastón Vicuña, referente a la carrera funcionaria, expresa que la Ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, recientemente publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de Abril de 1995, propende a la modernización de la Salud Pública conforme a los propósitos de descentralización estatal. Destaca que el Estatuto persigue la planificación de la administración de la Salud y su financiamiento, estableciendo un nuevo régimen laboral y creando una Carrera Funcionaria.

Señala que la misma Ley estableció que debía dictarse su reglamento dentro de los 90 días de su publicación, el que sin embargo, aún está pendiente de toma de razón en Contraloría General. Expresa que, como el tiempo ha avanzado, se ha estado trabajando con información proporcionada por la Asociación Chilena de Municipalidades, entidad que ha entregado los contenidos mínimos que va a tener el Reglamento. Agrega que cada comuna podrá adaptar las disposiciones del Reglamento a sus necesidades y requerimientos,

## SESION - ORDINARIA

5

argumentando los beneficios que él establece o las pautas que indica de acuerdo a sus disponibilidades, manteniendo, eso si, las bases mínimas que el consagra.

Expresa que la ley contiene la definición de "Carrera Funcionaria", las Bases del "Concurso de Ingreso a la dotación" y de "Calificación", al cual se deben someter todos los funcionarios, y que el reglamento regulará en forma más precisa estas materias.

A continuación por intermedio de diferentes transparencias entrega información sobre el "Sueldo Base Mínimo" de carácter Nacional; la "Asignación de Atención Primaria Municipal" y la "Asignación de responsabilidad Directiva", también contenidas en la ley y que fluctúan entre el 10% y el 20% del sueldo base, la que para los Jefes de Programa fluctúa entre el 5% y al 15%). Señala que el segundo título de la ley se refiere a las Asignaciones, la que reconoce la experiencia, el perfeccionamiento y el mérito funcionario. Este último aspecto comenzará a aplicarse en 1996, una vez que se establezca el Reglamento de Calificaciones y haya transcurrido el período de Septiembre de 1995 a Septiembre de 1996.

Señala que la Carrera Funcionaria establece seis categorías para la clasificación de todo el personal (desde la A hasta la F), concentrando en cada categoría a los funcionarios de similar especialidad o función :

- Categoría A:** Profesionales Ley N°15.076, Médicos, Dentistas, etc.  
**Categoría B:** Otros Profesionales (matronas, nutricionistas, asistentes sociales, etc.)

**SESION - ORDINARIA**

6

- Categoría C:** Técnicos de Nivel Superior
- Categoría D:** Técnicos de Salud (auxiliares paramédicos con 1.500 horas de cursos)
- Categoría E:** Administrativos (con Licencia de Enseñanza Media)
- Categoría F:** Auxiliares de Servicios Menores (con Licencia de Enseñanza Básica)

La Carrera Funcionaria está conformada por tres elementos: experiencia, capacitación y mérito. La experiencia se refiere al desempeño de labores en el sector salud medidos en bienios; comienza con cero antigüedad y al primer bienio otorga 533 puntos, lo que va aumentando progresivamente hasta llegar a un máximo de 8.000 puntos. Cada categoría tiene 15 niveles y la antigüedad es aplicable en los grupos A y B hasta el nivel 8; en las categorías C, D, E y F hasta el nivel 7.

La Capacitación reconocerá el número de horas de cada curso (los cursos con menos horas tendrán un puntaje inferior a los cursos más prolongados), la aprobación o reprobación de él y el nivel técnico del mismo.

**CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA**

Respecto de la asistencia a cursos de capacitación, consulta quiénes definirán el personal que asistirá a ellos porque puede producirse discriminación por parte de los jefes de servicio y, en segundo lugar, puede suceder también que quieran asistir más funcionarios que los posibles.

El Sr. **Vicuña** señala que ése y otros problemas deberán ser aclarados en el Reglamento de la ley porque los antecedentes entregados por la Asociación de Municipalidades tienen muchos vacíos y no permiten ver cómo se podrá aplicar sin que se lesione o se actúe en contra del funcionamiento de los consultorios. Destaca que desde que entró en vigencia la ley se ha presentado una gran cantidad de solicitudes y ofrecimientos de cursos, situación que ha hecho difícil el manejo de los consultorios porque los cursos se realizan durante las horas de trabajo.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Plantea que debe haber un criterio para resolver estas situaciones y seleccionar adecuadamente al personal en igualdad de oportunidades.

La Sra. **Alcaldesa** expresa que eso es lo que debe estudiar la Comisión del Concejo.

El Sr. **Vicuña** continúa señalando que en la ponderación del mérito, todos los funcionarios con una antigüedad de seis meses o más serán evaluados en el desempeño de su período anual, calificándolos en listas 1 a 4. Los ubicados en Lista 2 podrán postular a la asignación de mérito.

La Sra. **Alcaldesa** consulta si será el Concejo quien determine esa calificación.

SESION - ORDINARIA

8

El Sr. Vicuña aclara que se crea una comisión interna, en la que participa el Director de Salud, el Director del Consultorio y el Jefe del Programa. Señala que el Concejo debe aprobar la metodología, pudiendo aumentar o disminuir los puntajes, darles otra ponderación, otorgar mayores beneficios, etc.

CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA

Consulta si los criterios que apruebe el Concejo deberán ser sancionadas además por el Ministerio.

El Sr. Vicuña dice que no es necesario, que solo se debe informar de dicho acuerdo a la Dirección del Servicio de Salud Metropolitana Oriente.

CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA

Consulta si el Concejo tiene autoridad para modificar algunos elementos de la carrera funcionaria.

El Sr. Vicuña aclara que lo único que no puede hacer el Concejo es dar menos que lo que señala la ley. Reitera que está informando respecto de los contenidos mínimos que rigen por igual para todas las comunas, las que los pueden modificar de acuerdo a sus propias realidades.

Retomando la información, el Sr. Vicuña agrega que la calificación determinará los funcionarios acreedores a asignación de mérito y también quienes deben ser eliminados del servicio.



SESION - ORDINARIA

9

CONCEJAL GUILLERMO BRUNA CONTRERAS

Consulta si se podría equiparar el mérito a la antigüedad subiendo por ejemplo el premio a la calificación de 100 a 10.000 puntos.

El Sr. Vicuña informa que la ley contiene un estímulo a la capacitación de la persona que tiene una antigüedad de 20 años, la que inmediatamente obtiene un premio extraordinario que la hace llegar a los 2.000 puntos, pudiendo quedar con un puntaje de capacitación superior al profesional. Agrega que la puntuación al mérito se puede aumentar, no disminuir, pero que ello va a tener una incidencia directa en los sueldos, la que es necesario determinar.

Explica que, de acuerdo con la ley, son inamovibles el Sueldo Base Mínimo Nacional, la Asignación de Atención Primaria y la Asignación de responsabilidad directiva y para Jefes de Programas.

CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA

Consulta hasta dónde puede subir una persona, puesto que la calificación será por niveles y se computarán todos los puntos para ascender de nivel.

El Sr. Vicuña explica que todos los funcionarios tienen un sueldo base inicial en cada categoría. Por ejemplo, los profesionales empiezan en \$148.012.- y de acuerdo a los puntos que sumen por experiencia, capacitación o mérito, pueden subir hasta el grado 1, obteniendo \$384.831.

CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA

Plantea que la Corporación debería fijar también una dotación por niveles porque, si se califican bien los funcionarios, podría suceder que se tenga en el nivel 1, con el máximo de sueldo, a todos los profesionales en un lapso de cuatro a cinco años.

El Sr. Vicuña manifiesta que esa situación puede suceder si todos acreditan cumplir la totalidad de cursos de capacitación o por el mérito, pero que no es el caso de la experiencia porque la antigüedad no puede variar.

El Sr. Eduardo Vásquez aclara que "Dotación" y "Carrera Funcionaria" son conceptos distintos; dotación es el número de horas que necesitan los establecimientos de salud para prestar sus servicios, independientemente de la gente que los sirve. Es un número global. La Carrera Funcionaria, en cambio, es el encasillamiento de las personas en una categoría determinada.

CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA

Manifiesta que, de acuerdo con lo señalado por el Sr. Vásquez, se ratifica que en un período de cierta cantidad de años todos los profesionales pueden llegar al nivel 1.

El Sr. Eduardo Vásquez explica que para poner a las personas en un grado determinado del nivel se tendrá que ponderar

SESION - ORDINARIA

11

la experiencia y capacitación de ellas. Plantea que en la medida que se vayan ponderando cada uno de los niveles respecto de cada persona, ésta va a poder ir ascendiendo. Teóricamente, todo el personal puede tener el máximo puntaje en experiencia, capacitación y mérito y, en consecuencia, llegar al nivel 1 de su categoría, pero señala que en la práctica es difícil que se logre.

CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA

Manifiesta que si la idea es tener excelentes médicos, con la capacitación que se les va a impartir hay que adoptar alguna medida que evite su retiro.

El Sr. Vicuña expresa que esa situación se ha dado en el caso de dentistas que han seguido cursos de ortodoncia y se les ha pedido que firmen una carta en la que se comprometen a permanecer al menos dos años en el Consultorio. Plantea que ese problema efectivamente se va a presentar en la medida que los profesionales médicos se vayan capacitando.

El Sr. Eduardo Vásquez informa que la posibilidad de hacer cursos de capacitación está regulada en la ley, la que señala que se pueden otorgar permisos con goce de remuneraciones hasta cinco días en el año calendario, al igual que las comisiones de servicio que se pueden otorgar para perfeccionamiento, las que exigen una permanencia en el servicio por el doble del tiempo que la persona esté fuera de él.

**CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA**

Solicita información respecto del nivel de antigüedad promedio de los profesionales.

El Sr. Vicuña señala que en antigüedad se consideran todos los años de servicio que tengan en el Servicio de Salud Pública, la que generalmente se desconoce al momento de contratarlos.

**CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA**

Plantea que en los contratos tendrá que pedirse mayor información.

La Sra. Alcaldesa señala que el material informativo entregado se repartirá a los señores Concejales y servirá para el trabajo de la Comisión de Salud, la que esta integrada por los Concejales Señores José Luis Barroilhet Amenabar, María Eugenia Amunategui Spacek y Hernan Baeza Jara.

**2.3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIAS Nº14**

La Secretario Abogado Municipal, Sra. Josefina García, informa que el Acuerdo Nº 544, mediante el cual se aprobó la Modificación Presupuestaria Nº 14 que asignaba fondos para ser traspasados a la Corporación Cultural para el "Programa de Navidad", tiene un error puesto que la imputación se hizo al ítem 33 y no al 31, que es el que corresponde.

Por la unanimidad de los señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°561: SE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO N°544 ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE AGOSTO DE 1995, EN EL SENTIDO DE QUE SE AUMENTA EN M\$50.000.- EL SUBTÍTULO 25 ITEM 31 ASIGNACIÓN 009 "OTROS" Y NO EL SUBTITULO 25 ITEM 33.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

#### 2.4. INFORME DE ADJUDICACIONES

La Sra. Alcaldesa hace entrega a los señores Concejales de los siguientes Informes de Adjudicaciones:

- CONTRATACIÓN DIRECTA DE "RETIRO DE PAVIMENTO Y PAVIMENTACIÓN EN PATIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO" A LA EMPRESA HERNAN MELLADO SOTO.
- PROPUESTA PRIVADA PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE "REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA BIBLIOTECA MUNICIPAL" A LA EMPRESA RAFAEL VÁSQUEZ.
- PROPUESTA PRIVADA PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE "REEMPLAZO RED DE AGUA PISCINA CLUB PROVIDENCIA" A LA EMPRESA HERNAN MELLADO SOTO.

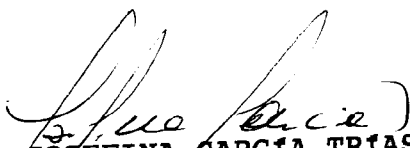
2.5. VARIOS

CONCEJAL HERNAN BAEZA JARA

Señala que ha recibido una denuncia del Sr. Raúl De La Sotta (Presidente de la Junta de Vecinos N°3), respecto a :

- A.- Area de tránsito público, costado oriente Iglesia Divina Providencia : **Denuncia** reposición pavimento de ripio y cemento con igual materia, debiendo ser baldosa similar al entorno existente.
- B.- Calle-Pasaje Dr. Ducci, vereda Sur: **Denuncia** baldosas quebradas y disparejas, lesivo al tránsito peatonal intenso del sector domiciliario, residencial.
- C.- Calle Middleton, Panadería LIDO : **Denuncia** carros sobre la vereda que obstaculizan el libre tránsito peatonal : Se sugiere reemplazar estacionamiento autos por espacio PRIVADO, debidamente señalizado, para dos TRICICLOS.

SIENDO LAS 9:50 HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN Y SE ACUERDA DAR INICIO A SESIÓN SECRETA PARA TRATAR EL TEMA "CAMPAÑA DESCONTAMINACIÓN REGIONAL"

  
~~JOSEFINA GARCÍA TRIAS~~  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL